

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO
"RETROEXCAVADORA CON MARTILLO NEUMATICO 90 – 110 HP" (MÁQUINA SERVIDA)**

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler de **"RETROEXCAVADORA CON MARTILLO NEUMATICO 90 – 110 HP" (Máquina servida)**, para la actividad "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TRIUNFO, SAN MIGUEL E INTI RAYMI DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO" (META 147).

II. ÁREA USUARIA

Sub gerencia de mantenimiento de obras "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TRIUNFO, SAN MIGUEL E INTI RAYMI DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO" (META 147).

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler de **"RETROEXCAVADORA CON MARTILLO NEUMATICO 90 – 110 HP" (Máquina servida)**, para la ruptura y carguío de material excedente de la vereda, sardineles y calles (Intiraymi, San Miguel, Triunfo), para la actividad "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TRIUNFO, SAN MIGUEL E INTI RAYMI DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO" (META 147).

IV. ACTIVIDAD POI

No aplica

V. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de alquiler de **"RETROEXCAVADORA 90 – 110 HP" (Máquina servida)**, tiene como finalidad de contar con el equipo adecuado para realizar trabajos de acarreo, corte y carguío de material excedente que resulten de la ejecución física del proyecto. "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TRIUNFO, SAN MIGUEL E INTI RAYMI DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO" (META 147).

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de alquiler de **"RETROEXCAVADORA 90 – 110 HP" (Máquina servida)** para la obra "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TRIUNFO, SAN MIGUEL E INTI RAYMI DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO" (META 147).

ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 90 – 110 HP (Máquina servida), tiene como objeto los siguientes conceptos:

A. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

- La contratación incluye conductor, el cual debe contar con la licencia para operar equipo pesado.

- La Máquina es servida, incluye el combustible necesario para el funcionamiento del equipo.
- Toda reparación rutinaria, periódica o de emergencia quedará a cargo del proveedor.
- El proveedor deberá asumir el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites, y otros debiendo mantener la unidad en óptimas condiciones
- El proveedor deberá garantizar la dotación de la retroexcavadora, el conductor, el combustible y demás cuando la residencia lo requiera.
- La movilización y desmovilización del de la unidad desde el sitio de origen a la otra debe estar incluido en el precio del servicio.
- Una vez el equipo se encuentre en obra con las condiciones adecuadas de operación, se establece un mínimo de 2 HM (Horas máquina) de operación.
- El uso de la unidad será exclusivo y permanente para la obra durante la ejecución del servicio.

B. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO

- Clase: Retroexcavadora
- Año de Fabricación: No menor del año 2013 (Antigüedad máxima de 10 años)
- Potencia: Entre 90 HP a 110 HP
- Capacidad de lampón - cargadora: 0.80-1.20m³
- Capacidad de lampón – excavadora: 0.20m³ – 0.25m³
- Martillo neumático – Para rotura de pavimento.
- Con implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad delanteros y posteriores, conos de seguridad, botiquín y alarma de retroceso.

C. REQUISITOS DEL PERSONAL - CONDUCTOR

- El proveedor deberá disponer de un operador calificado para la operación de la maquinaria exclusiva y a tiempo completo.
- El operador deberá tener una experiencia mínima de 02 años como operador de retroexcavadora.
- El operador que acreditará el contratista deberá contar con licencia de conducir categoría A-IIIB como mínimo.
- Capacitación certificada en operación y mantenimiento de maquinaria pesada.
- El contratista deberá de dotar al operador todos los EPPS (casco, botas o zapatos de seguridad, chaleco, lentes) necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como también los implementos de bioseguridad ante el Covid-19 hasta que dure la pandemia, por otro lado, garantizará que el conductor cumpla con el reglamento interno de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente implementado en obra por la institución caso contrario la entidad solicitara el cambio de operador, el cambio de operador también podrá ser por baja productividad.

Ejecutar de manera efectiva los siguientes componentes:

El proveedor según debla TABLA que se muestra a continuación:

ITME	CANT	IMAGEN	UND	CANTIDAD
01	ALQUILER DE RETROEXCAVADOR CON MARTILLO NEUMATICO 90 – 110 HP (Máquina servida)		HM (Hora máquina)	60

Coordinar con el Residente e Inspector de la Obra cualquier situación o intervención que no esté clara dentro de los términos de referencia a fin de no generar retrasos en la culminación efectiva de las actividades planteadas.

Desarrollar los trabajos necesarios que comprenda la ejecución correcta con la satisfacción de las condiciones técnicas del servicio prestado.

Para ello, el proveedor realizará las actividades necesarias para cumplir con el servicio indicado. Durante el proceso de las actividades, el proveedor deberá coordinar permanentemente con la oficina o responsable de la ejecución de la obra la realización de las diferentes actividades, así mismo la Municipalidad Distrital de San Sebastián facilitará al proveedor toda la información disponible para la conclusión del servicio.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica

VIII. SEGUROS

Seguro TREC de la maquina vigente.

Para la presentación de ofertas el postor acreditará con declaración jurada la vigencia de dichos seguros y para la suscripción de contrato dichos documentos deberán ser presentados por el contratista ganador de la buena pro.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

- El monto total del servicio deberá incluir los impuestos de ley.
- La movilización y desmovilización del equipo a obra estará a cargo del contratista.
- El mantenimiento preventivo y correctivo de la maquina estará a cargo del contratista.
- Si durante el desarrollo de sus actividades la maquina sufre fallas mecánicas, el operador deberá de informar al encargado del área y así la unidad pueda desplazarse al taller que indique el contratista para su reparación, por otro lado si la reparación demandara más de 48 horas la maquina deberá ser reemplazado por otra de similares o superiores características en un plazo prudencial no mayor de 48 horas de haberse suscitado la avería, después de dicho plazo estará afecto a las sanciones y penalidades de ley.
- Disponibilidad en la comunicación por teléfono móvil por parte del contratista.

- La máquina estará a disponibilidad exclusiva de la entidad durante el periodo que dure el servicio.
- Bajo ninguna circunstancia la unidad podrá salir de la obra o jurisdicción del distrito sin autorización alguna del personal responsable del área.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El Proveedor será una persona natural o jurídica que deberá acreditar los siguientes requisitos como mínimo:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con registro RUC vigente, acreditada mediante su Ficha RUC
- No estar impedido para contratar con el Estado.

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

La prestación de servicios será desarrollada en el área del proyecto. "MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES TRIUNFO, SAN MIGUEL E INTI RAYMI DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, CUSCO-CUSCO" (META 147).



XII. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

Dará inicio al día siguiente de la notificada, mediante la Orden de Servicio. El servicio prestado tendrá una duración de 24 días calendario como máximo contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de servicio. Asimismo, el inicio de la prestación de la maquinaria en obra será previa coordinación con el residente de obra y las fechas de los trabajos serán en coordinación con el área usuaria de acuerdo a la necesidad de la obra.

Las horas máquina no utilizadas durante el plazo de la prestación del servicio podrán ser deducidas del contrato en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así mismo, se utilizará el mismo criterio en caso fuese necesario la ampliación de las horas máquina solicitadas.

XIII. ENTREGABLES

El contratista por intermedio de su operador deberá entregar a diario sus partes diarios detallando las actividades realizadas durante el día en el formato que vea por conveniente los mismos que deberán estar bien llenados, firmados y conciliados con el responsable del área.

XIV. LUGAR DE ENTREGA DEL ENTREGABLE

El contratista deberá presentar su informe del servicio realizado, 3 días hábiles a la fecha de culminación del servicio por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad será otorgada por el residente de obra y con el visto bueno del inspector.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará como PAGO ÚNICO, previo informe de conformidad por parte del residente de obra y el visto bueno del supervisor y al CCI como proveedor del estado, así como el servicio eficiente y confiable en los trabajos en la ejecución del servicio cumpliendo todos los requerimientos de calidad, características y condiciones antes mencionadas.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas mediante la orden de servicio.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente de la orden de servicio, ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No aplica

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la Entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados En el Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor del servicio se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19
Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.